

Expediente: 1038/21
Carátula: GODOY MOISES IGNACIO C/ RIVADENEIRA ENRIQUE S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/05/2024 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RIVADENEIRA, ENRIQUE-REQUERIDO
20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE
20413454981 - GODOY, MOISES IGNACIO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1038/21



H20101425715

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GODOY MOISES IGNACIO c/ RIVADENEIRA ENRIQUE s/ ACCIONES POSESORIAS.-

LEGAJO N°: 1038/21

Concepcion, 06 de mayo de 2024: I- Téngase por constituido el nuevo domicilio procesal del Sr. Moisés Ignacio Godoy en Casillero Digital N° 20413454981, de su letrado patrocinante Dr. Horacio Alejandro Geria Corbalán. Désele intervención de ley en el carácter invocado. II- Agréguese y téngase presente constancia web de escrito de desistimiento presentado por ante el Juzgado interviniente. III- En consecuencia: Téngase a **MOISES IGNACIO GODOY** por desistido del presente proceso de mediación. IV- Dado que el proceso concluyó antes de haberse llevado a cabo la primera audiencia de mediación, los honorarios profesionales de la mediadora interviniente serán a cargo del Poder judicial conforme lo normado en el art. 26 bis Inciso 1° de la Ley 7.844. V- Notifíquese al mediador **Dr. GERIA LÉPORE GUSTAVO ADOLFO** a fin de adjuntar recibo de pago respectivo. VI- Oficiese al Juzgado. VII- Notifíquese. VIII- Fecho, archívese. EP

Actuación firmada en fecha 06/05/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.